

CONTRATO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA INTEGRADO DE TRATAMIENTO DE LA FIBROMIALGIA

Antecedentes

Institut Ferran de Reumatologia (IFR) ha podido comprobar que muchos enfermos con Fibromialgia, mejoran claramente si participan activamente en un programa integrado de tratamiento. La falta de motivación en la adhesión a estos programas, esencialmente por su larga duración y una cierta lentitud en la observación de mejorías, es uno de los principales motivos para que el enfermo no consiga mejorar.

Con el objetivo de asegurar la adhesión del enfermo a un programa terapéutico integrado de medio plazo, se ha diseñado este contrato, que implica y compromete, al enfermo y al IFR, en el proceso de tratamiento.

Este contrato especifica, por una parte, la atención que prestará el equipo de salud del Institut Ferran de Reumatologia (Servicio de Reumatología de Clínica CIMA), al enfermo afectado de Fibromialgia y sus familiares directos, durante dos años, que es el tiempo que se requiere para un tratamiento efectivo, en un 50% de los casos, según el método diseñado por el Institut Ferran de Reumatologia (IFR) y por la otra parte, el compromiso del enfermo para el seguimiento del citado programa.

REUNIDOS

Por una parte, el gerente de Institut Ferran de Reumatologia, S.L. , (ver datos en la firma) con sede social en Paseo Manuel Girona, 23 de Barcelona y CIF B25492398, en adelante “IFR”, y por otra,



D/Dña. _____

Domiciliado/a en: _____

Teléfono: _____

NIF: _____

en adelante, “el paciente”. Todos ellos, abajo firmantes. Acuerdan las siguientes,

CLAÚSULAS

Del equipo de salud

Primera

El equipo de salud interviniente en el proceso de tratamiento, está integrado por reumatólogos, internistas, anesthesiólogos especializados en el tratamiento del dolor crónico no maligno, entrenadores físicos, fisioterapeutas, psicólogos clínicos y psicoterapeutas.

Todo este equipo, puesto a disposición del paciente, mantiene relación contractual con el IFR o el Servicio de Fisioterapia de Clínica CIMA (FisioCIMA, SL).

Segunda

El equipo de salud proporcionará el tratamiento efectivo integrado de la fibromialgia, durante dos años consecutivos, al enfermo, en base a un plan específicamente diseñado por el IFR, basado en la experiencia profesional, la evidencia científica y la adaptación individualizada al caso concreto del paciente.



Del programa de tratamiento integrado

Primera

El programa completo, se inicia tras el establecimiento formal del diagnóstico y la indicación, para el caso concreto del enfermo, de la idoneidad del mismo, por parte de su reumatólogo adscrito al IFR.

Segunda

No es posible la inclusión en el programa sin la prescripción del reumatólogo encargado de su caso en el IFR.

Tercera

El programa integrado incluye, como mínimo:

Servicio	Número	Horas	Frecuencia aprox.
FibroCHIP® (estudio genético)	1	-	inicio
Visitas de especialista en reumatología	8	4	trimestral
Visitas de médico-psicólogo clínico	12	12	bimensual
Grupo de psicoterapia (max. 6 personas)	80	120	semanal
Grupo de Actividad Física (máx 6 personas)	150	150	2 x semana
Balneoterapia-SPA	10	20	bimensual
Infiltración puntos*	prescripción		prescripción
Unidad de Dolor*	prescripción		prescripción

(*) Estos servicios se suministran, sin costo de consulta, previa indicación por parte del reumatólogo de seguimiento del caso y su disposición no tiene limitación alguna. Hasta un máximo de tres visitas al médico-psicólogo clínico, podrán dedicarse a la información y orientación de los familiares próximos a petición del paciente.

El programa integrado no incluye:

- *Las medicaciones empleadas, si procede, en la infiltración de los puntos dolorosos y en la Unidad de Dolor.*
- *La asistencia a otras enfermedades distintas a la fibromialgia, que puedan afectar al enfermo, previamente o durante el transcurso del programa.*
- *Los análisis y medicaciones que se soliciten y pauten durante el programa.*
- *Los ingresos en urgencias y visitas extraordinarias que fuesen requeridas a petición del paciente.*

Cuarta

El programa se desarrollará en las fechas y horas programadas por el IFR, que conocerá previamente el enfermo, antes de la firma del contrato.

Los meses de agosto y diciembre se considerarán festivos para el programa, aunque se prestará la asistencia ordinaria y urgente.

Las fechas de las consultas del reumatólogo podrán variar en función de la conveniencia del paciente.

Los profesionales adscritos al programa pueden variar en el tiempo, manteniendo siempre su cualificación profesional.

Quinta

El programa se desarrolla mediante la creación de “grupos”, que consisten en un conjunto de entre cinco y seis pacientes, agrupados en función de sus características clínicas y personales.

El grupo forma parte de una estrategia planificada en el tiempo, por lo tanto, las sesiones de psicoterapia y actividad física que no sean utilizadas por el enfermo, no son recuperables.

Debido a que el programa constituye un conjunto incremental y planificado, la no asistencia, aún siendo justificada, a más del 20% de las sesiones, de cualquiera de los apartados de servicios descritos, ocasionará la anulación de la cláusula de reembolso, pues ocasionará fracasos terapéuticos.

La finalización voluntaria e injustificada del programa, por parte del paciente, no le dará derecho a reembolso alguno.

Sexta

El objetivo de la adhesión al programa de tratamiento integrado es la mejoría del enfermo, no su curación.

Se considerará el objetivo cumplido, cuando esta mejoría alcance el 40% o más de reducción en el valor total del Cuestionario de Impacto de la Fibromialgia (FIQ), considerando para el cálculo el primer valor obtenido por el paciente en sus primeras visitas del proceso diagnóstico y el de finalización del programa.



Se considerará que el objetivo no se ha cumplido si no existe mejoría o si ésta es inferior al 40%, siempre según la valoración del citado Cuestionario de Impacto de Fibromialgia.

Del importe de los honorarios y el reembolso

Séptima

El importe total del programa integrado es de 11.000 Euros (once mil euros), que deben ser abonados íntegramente, al inicio del mismo, mediante cheque nominativo a favor de Institut Ferran de Reumatologia, S.L. o mediante la línea de financiación establecida, de forma preferencial con “laCaixa”.

La visita final del programa, resumirá la evaluación de todos los profesionales intervinientes, la impresión del paciente y la realización de las escalas y exploraciones necesarias para la valoración del paciente.

Si los objetivos no se han cumplido, el enfermo recibirá, antes de 30 días de la última visita, el reembolso de 5.000 Euros.

Este contrato de adhesión se dará por finiquitado, sin nada más pedir o reclamar, con la consecución de los objetivos previstos o el reembolso de la cantidad pactada si no han sido alcanzados.

Octava

El importe total del servicio no es reembolsable por la sola voluntad del paciente.

La falta de participantes para crear un “grupo”, impedirá la puesta en marcha del programa y conllevará la devolución de la totalidad del importe recibido por el IFR. El



plazo máximo para la puesta en marcha de un “grupo”, desde el momento del pago por parte del paciente, es de tres meses.

En casos de abandono del programa, por casos de fuerza mayor, IFR reembolsará el 50% del importe de los servicios no utilizados hasta el momento, por el paciente (puede conocer en cualquier momento los costos unitarios consultando con nuestra secretaría). El diseño programado de los grupos impide el reembolso total, al no ser reemplazable la baja del paciente.

La suspensión del servicio, en cualquier momento, por parte del IFR, implicará el reembolso de la totalidad del mismo.

FIRMAS (firmar también en cada página, por favor)

El paciente

El gerente del IFR

El reumatólogo del IFR

Nº. Col.:

Barcelona, a _____ de _____ de 200_____

